



Calificación urbanística de construcción de área de autocaravanas. Situación: parcela 78 (Ref.^a cat. 10046A017000780000TP) del polígono 17. Promotor: D. Pedro Alejandro Díaz Serrano, en Cañaveral.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 11 de junio de 2019. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

ANUNCIO de 28 de junio de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 2/2019 (n.º 21) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2019080955)

Aprobada inicialmente la modificación puntual 2/2019 (n.º 21) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela, artículo 93, condiciones higiénico-sanitarias, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, DOE y el periódico Hoy.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la dirección electrónica secretaria@navalvillardepela.es, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://navalvillar.sedelectronica.es>.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de dos años.

Navalvillar de Pela, 28 de junio de 2019. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO.